

**CARTA CIRCULAR # 21-031**

30 de agosto de 2021

**A TODOS LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES DE LA RED DEL PLAN DE SALUD  
MENONITA VITAL**

**RE: POLÍTICA PARA ASEGURAR EL ACCESO A MEDICAMENTOS, TRATAMIENTO  
Y PRUEBAS PARA EL DIAGNÓSTICO DE CÁNCER**

Estimado(a) proveedor(a):

Compartimos con usted la Carta Normativa 21-0817 y la política ASES-OPCAC-2021/P003 enviadas por la ASES. En esta se establecen los procedimientos establecidos en acorde con lo dispuesto en la Ley Num. 79 del 1ro de agosto de 2020, relacionada con el acceso al tratamiento y diagnóstico de los pacientes de cáncer en Puerto Rico.

Puede encontrar los protocolos clínicos de farmacia bajo el enlace de "Formulario de Medicamentos" en la siguiente dirección: <https://menonitavital.com/>.

Quedamos a su orden para clarificar cualquier duda relacionada con el tema.

**Centro de Servicio al Proveedor**  
1-855-297-0140 (libre de cargos)  
lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.  
<http://psmconnet.psmpr.com>

Cordialmente,



Rosalis Díaz Rivero, BSN, CPC  
Director Utilización Médica



Gregorio A. Cortés Soto, MD  
Principal Oficial Médico

Anejos: Carta Normativa 21-0817  
ASES-OPCAC-2021/P003